



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a Axa Colpatría Seguros de Vida S.A., confirmó en lo demás e impuso costas de ambas instancias a cargo del demandante. Hay solicitud de copias.

**Veintidos (22) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00766 00			
DEMANDANTE	Patricio García Amado	DOC. IDENT.	13.502.192 de Cúcuta
DEMANDADA	Colpensiones, Serviconfort Ltda. y Axa Colpatría Seguros de vida S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho para esta instancia la suma de \$550.000.00 y para la segunda instancia la suma de \$300.000.00, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas de primera instancia a cargo del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$550.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$300.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$850.000.00</b>
<b>Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** Enviéanse vía electrónica las copias solicitadas por el apoderado de Serviconfort Ltda. Efectuado lo anterior y en firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por ESTADO No. 134 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO